LEY DEL 20 DE MARZO DE 1926.

Partida presupuestaria.—Consignase para la reparación de la cañería de aguas potables en Vallegrande.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional de 1926, se consignará la partida de quince mil bolivianos (Bs, 15,000) para la reparación de la cañería que conduce las aguas potables de la ciudad de Vallegrande del departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de marzo de 1926.

A. S, SAAVEDRA.—Flavio Abastoflor.

Antonio L. Velasco, S. S.-L. Herrero, D. S.-Salomón A. Nogales, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, a los 20 días del mes de marzo de 1926 años.

H. SILES.—Máximo Nava